EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 2209 DE 1998.

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la estructura organizacional de la Sociedad, no existe personal de planta con la formación técnica o profesional, para desarrollar la actividad para la cual se requiere celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios. Como de igual manera el personal contratado no es suficiente, para la ejecución de actividades como las relacionados en el contrato **CPS 023 de 2026** y cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE E.R.P INSTITUCIONAL SAR-WEB PARA MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA INTEGRAL - QUE INCLUYE DESARROLLO DE MODULO PARA CONTABILIDAD DE COSTOS, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE FORTALEZCA LA GESTION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y TARIFARIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A.E.S.P.".*

Por lo tanto, se hace necesario contratar dichos servicios con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

Yarumal, agosto 11 de 2026

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Darío Pemberthy Cargo: Asesor Jurídico Firma:	Nombre: Darío Pemberthy Cargo: Asesor Jurídico Firma:	Nombre: Juan Fernando González Álvarez Cargo: Gerente Firma